

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3011-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de mayo y consta de SIETE hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 5854-2024
PROTOCOLIZADO N° 3011-2024
Santiago, 28 de mayo de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 5854-2024
PROTOCOLIZADO: 3011-2024
OT. N° 462668



**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO SCOTIABANK "SORTEO PYME Y FC
BARCELONA" SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, piso dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO SCOTIABANK "SORTEO PYME Y FC BARCELONA" SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de siete hojas, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil once guión dos mil veinticuatro. Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES SORTEO SCOTIABANK
“SORTEO PYME Y FC BARCELONA”

En Santiago de Chile, 27 de Mayo de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada “Sorteo Pyme – FC Barcelona”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 27 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear tres (3) paquetes de viaje doble a la ciudad de Nueva York – Estados Unidos entre los participantes que cumplan con las condiciones para ganar, en adelante “Condiciones”, según se detalla más adelante.

Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el sorteo para ganar el “Premio” Clientes de Scotiabank Chile, personas naturales con Giro y jurídicas, con ventas anuales hasta 100.000UF, que no presenten morosidades en el pago todos los productos contratados con Scotiabank.

Quedan excluidos de la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: beneficios.scotiabank.cl y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Participan clientes personas naturales con Giro y personas Jurídicas que durante el periodo de la promoción hagan uso de: los productos Tarjeta de Crédito Visa Business, con un mínimo de \$50.000 por transacción; y/o al menos uno de los productos de Cash Management (Pago de remuneraciones,

pago de Proveedores y Nomina Mismo día), con un mínimo de \$1.000.000 pesos por nómina. Adicionalmente, a los clientes que contraten y hagan el primer uso en estos productos dentro del periodo de la promoción, cumpliendo con las condiciones mencionadas, tendrán una opción más de participar.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 27 de Mayo de 2024 y el 30 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive, período en el cual el cliente deberá cumplir con las Condiciones de participación expresadas precedentemente.

5.- Premio de la Promoción

Se sorteará un total de 3 (tres) premios

Cada premio consiste en un viaje doble a la ciudad de Nueva York – Estados Unidos para asistir al partido entre FC Barcelona vs Real Madrid a disputarse el sábado 3 de Agosto de 2024 en el estadio MetLife ubicado en One MetLife Stadium Dr, East Rutherford, NJ 07073.

Cada paquete incluye

- 2 vuelos ida y vuelta Santiago - Nueva York; Nueva York – Santiago en clase turista (Economy / coach)
- Hospedaje por 3 días y 2 noches en ocupación doble en hotel de 4 o 5 estrellas ubicado en las proximidades del estadio
- Desayuno tipo Buffet en el hotel seleccionado
- DOS Entradas al partido
- Transporte Terrestre; Aeropuerto-Hotel; Hotel- Estadio; Estadio- Hotel; Hotel- Aeropuerto

Cualquier otro gasto no especificado deberá ser asumido por el ganador del concurso. El premio no es transferible. Cualquier otro cambio no previsto en este itinerario, deberá ser cubierto por el ganador del concurso.

Es facultad de la empresa ganadora seleccionar a las personas que van a hacer uso del premio y estas personas son las responsables de cumplir con los requisitos de postulación y contar con la Visa de Ingreso a Estados Unidos así como también no tener impedimento alguno para salir del país.

Los premios serán entregados por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SPA o por quien Scotiabank Chile designe.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes al 30 de Junio, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a tres (3) clientes entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: beneficios.scotiabank.cl o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

En el sorteo también se elegirán al azar “2 ganadores suplentes”; quienes solo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador del respectivo sorteo no cumpliera con los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al

premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

Los ganadores, serán publicados en el sitio web: beneficios.scotiabank.cl o en cualquier otro medio de publicidad escrita o audiovisual o el canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

Además, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, el concursante ganador del Premio será contactado por e-mail o teléfono por un representante del Organizador del concurso, quien le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente.

8.- Entrega de premios:

El premio será entregado por Lealtad 360 y Scotiabank Chile en la forma coordinada con el ganador, siempre y cuando éste proporcione los antecedentes que le sean requeridos y cumpla con todas las condiciones establecidas en estas Bases, y especialmente lo señalado en el numeral 7 anterior. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos antecedentes que con posterioridad a la entrega se le pudieran requerir.

En todo caso, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se deja constancia que la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en ella o en la ulterior atención que ella demande.

Los concursantes ganadores de los “Premios” serán informados en los términos señalados precedentemente.

El contacto con los ganadores se hará a través de tres (3) comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de cinco (5) días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

Los ganadores deberán cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

Los ganadores de la Promoción, al participar de este concurso, autorizan expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega de los Premios sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio los ganadores tendrán un plazo de 15 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, de conformidad con lo señalado en el número 7. precedente.

Si los ganadores no dan cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, serán descalificados y sustituidos por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

La administración de la promoción, respectivo sorteo y aviso a los ganadores corresponde a “Lealtad 360”. En ningún caso Scotiabank Chile tiene intervención ni responsabilidad alguna en el sorteo, aviso de ganadores, ni entrega de ninguno de los servicios ligados al paquete de viaje.

Vuelos, itinerarios, escalas, y condiciones del transporte aéreo son de responsabilidad de la empresa de transporte aéreo (Línea Aérea). La línea aérea se reserva el derecho de realizar cambios de

itinerario, horarios o reprogramaciones sin previo aviso por razones de fuerza mayor (climáticas, problemas técnicos, huelga de personal, entre otros). Se exige de la responsabilidad a Scotiabank, Scotiabank Chile y Lealtad 360 y ante cualquier cambio fortuito en estos ítems.

El evento en general y los tickets para asistir al partido entre el FC Barcelona vs Real Madrid son responsabilidad del promotor del evento. El organizador del evento y sus promotores se reservan el derecho de hacer cambios al itinerario, horarios o reprogramaciones sin previo aviso o por razones de fuerza mayor (climáticas, problemas técnicos, huelga de personal, entre otros). Se exige de la responsabilidad a Scotiabank, Scotiabank Chile y Lealtad 360 y ante cualquier cambio fortuito en estos ítems.

Se deja constancia, y los Participantes de la presente Promoción aceptan que el Premio se encuentra sujeto a las disposiciones que establezcan los distintos organismos públicos, como pueden ser, pero no limitado al Gobierno de Chile, así como el FC Barcelona o el país de destino, con respecto a las medidas sanitarias, protocolos, medidas de seguridad, entre otros, con ocasión del contexto sanitario generado por el COVID-19 o cualquier derivación de éste u otra emergencia sanitaria.

El Banco y Lealtad 360 podrán finalizar anticipadamente el Concurso, o postergar la realización del mismo ante razones de caso fortuito o fuerza mayor, lo que incluye Estados de Excepción Constitucional decretados en Chile, los países de tránsito y/o destino final, y contingencias relacionadas al COVID o emergencia sanitaria, así como la eventual cancelación o postergación del del partido FC Barcelona vs Real Madrid de la Liga de Fútbol Española. La anterior circunstancia, será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y/o a quien resultase ganador, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros.

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email

soportescotiaclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.

- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 3011-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de mayo Santiago, 28 de mayo de 2024